

MODELO MEMORIA

1. Denominación del programa académico

Denominación del programa: "Programa Académico de... vía Grado en..."

Universidad Solicitante:

Cód. RUCT - Centro responsable:

Otros centros de impartición (en su caso):

Créditos ECTS de programa:

Cód. RUCT - Denominación del grado:

Cód. Centro impartición del grado:

Profesión para la que habilita (en su caso):

Orden CIN que la regula (en su caso):

Cód. RUCT - Denominación del máster:

Cód. Centro impartición del máster:

Profesión para la que habilita:

Orden que la regula:

2. Diseño del programa

La propuesta del programa académico con recorrido sucesivo presenta la vinculación de un título de Grado con un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura. Ambos títulos pertenecen al mismo ámbito académico y profesional. Se presentará una propuesta que demuestre que el PARS constituye una unidad académica coherente y no pone en riesgo la consecución de los resultados de aprendizaje correspondientes al master universitario,

Para proceder a la evaluación de su coherencia académica, se aportará información detallada y específica del diseño del programa. Se listarán, preferiblemente en tablas, las materias y asignaturas que conforman el PARS con indicación de número de créditos, el carácter y el módulo a las que pertenecen, y, en ningún caso, se aportará vínculos a las asignaturas de las titulaciones implicadas. Además, se incluirá la siguiente información:

2.1. Mecanismos de articulación de los trabajos fin de grado y de fin de máster: se aportará información específica del diseño del programa sobre los mecanismos previstos por la universidad para el correcto desarrollo de los TFG y TFM, que han de mantener su carácter diferenciado, dado que el TFG corresponde a un MECES 2 y el TFM a un MECES 3.

2.2. Justificación de materias/asignaturas pendientes que permitirán acceder y matricularse del máster vinculado: Se aportará una justificación de las materias o asignaturas pendientes que permiten al estudiantado de grado acceder y matricularse en el máster vinculado al PARS, Se ha de mostrar que la planificación de estas materias no ponen en riesgo la consecución de resultados del aprendizaje del máster vinculado. No podrán ser básicas ni obligatorias de especialidad. Se incluirá obligatoriamente el TFG. En ningún caso de forma conjunta podrán superar los 30 ECTS.

3. Normativa académica

Se incluirá la normativa específica que regula y será de aplicación al programa académico. Debe estar aprobada por el órgano competente de la universidad y cumplir con lo establecido el RD822/2021 en cuanto a la prohibición de reserva de plaza en los másteres implicados en el PARS, criterios que se aplican para que los estudiantes puedan iniciar un PARS, posibilidad de abandono del PARS y las condiciones para la expedición de los títulos de grado y de máster universitario implicados.

4. Criterios de admisión y procedimiento

La universidad incluirá el procedimiento de admisión al PARS y de matrícula al máster de los estudiantes. Además ha de incluir los criterios de admisión a los estudios de máster vinculado. Se detallarán estos criterios que deberán estar basados en méritos académicos del estudiantado y se incluirá su ponderación de forma que no induzcan a confusión y sean coherentes con el ámbito académico del máster. Estos criterios no pueden contradecir y han de basarse en los establecidos en la memoria verificada del Máster.